

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Vicerrectorado de Investigación



Proyecto:
**“POLÍTICA Y DIRECTIVA GENERAL DE
REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**

2017



Callao, 14 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 987-2017-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 004 y 006-2017-VMA/FCS recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 05 y 15 de setiembre de 2017, mediante las cuales la docente Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ y treinta y cuatro (34) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita financiamiento para asistir al XV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, V Congreso Internacional de estudiantes de Enfermería, XI Concurso Nacional de Investigación en Enfermería, V Concurso Nacional de Procesos de Cuidado de Enfermería "La Enfermería en la Transformación Social Una Realidad Innovadora", organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú - ANEP, del 02 al 07 de octubre de 2017, en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1147-2017-FCS/D (Expediente N° 01054055) recibido el 28 de setiembre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1259-2017-CF/FCS del 20 de setiembre de 2017, mediante la cual se propone otorgar financiamiento económico a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 514-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 09 de octubre de 2017; al Informe N° 1813-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 797-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por una (01) docente, **Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ** (responsable de la Escuela Profesional

de Enfermería de la Sede Callao) y treinta y cuatro (34) estudiantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, al **XV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, V Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, XI Concurso Nacional de Investigación en Enfermería y V Concurso Nacional de Procesos de Cuidado de Enfermería “La Enfermería en la Transformación Social Una Realidad Innovadora”**, organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú-ANEP, del 02 al 07 de octubre de 2017, en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, según el siguiente detalle:

01 DOCENTE ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	MANCHA ALVAREZ VANESSA

34 ESTUDIANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	1428125317
02	ALIAGA SOCUALAYA ABIGAIL JUANA	1418120202
03	BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT	1418110011
04	CACERES TORRES GERALDINE ZARUMI	1518110023
05	CACHA MEDINA MIRLA FIORELLA	1528120253
06	CAMACHO PIZARRO DINORAH KIMBERLY	1328120506
07	CARRILLO VERGARAY ETHEL ISABEL	1518110167
08	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	1518120309
09	CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA	1428125417
10	CRESPO ESPINOZA KATHERIN ESTHER	1318110206
11	CEPEDES LOPEZ CARMEN	1528120084
12	FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA	1618125532
13	HUAMAN SAUCEDO JUDHY FRANCISCA	1518120542
14	LEON RODRIGUEZ OFELIA AYME ADRIANA	1418120369
15	MESIAS SANTANA VALERIA ALEXANDRA	1418110061
16	MORAN BRAVO JAZMIN JESSENIA REGINA	1318110233
17	PEREZ MAZA LESLIE AMY	1328120515
18	PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA	1418120522
19	RAMIREZ ROSALES ERIKA SOFIA	1518120183
20	RETETE CRUZ IRENE FATIMA	1318120463
21	ROSADO RAMIREZ MONICA KAROLINA	1228120179
22	SOPLOPUCO BARRIENTOS DANIEL ALESSANDRO	1528120396
23	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041
24	TIPIANI MALLMA MARCO ROBERTO	1528120511
25	VALDIVIA DE LA CRUZ JOHANNA BELEN	1328120079
26	CARRASCO AYLLON BRIGGITE MARIBEL	1418160214
27	CUYO SORIANO ANDREA SALOME	1418160013
28	GAMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY	1418160032
29	GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA	1418160066
30	RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA	1418160076
31	NAVARRO LIZANA JHONAFER JESUS	1418160144
32	REYES VELARDE CINDY CECILIA	1418160118
33	SEVILLA CHOQUE JUAN ALBERTO	1418160179
34	VICENTE SALAZAR JOSE JEFFERSON	1428165107

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento a favor de la precitada delegación, por el monto total de S/.33,410.00 (treinta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,450.00 (mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) como financiamiento a la docente antes citada; y S/. 31,960.00 (treinta y un mil novecientos sesenta con 00/100 soles) como subvención para los treinta y cuatro (34) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 940.00 (novecientos cuarenta con 00/100 soles).

- 3º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por el monto de S/. 31,960.00 (treinta y un mil novecientos sesenta con 00/100 soles) por la subvención a los treinta y cuatro (34) estudiantes, a la Meta 010, afectando a la Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; y por el monto de S/. 1,450.00 (mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) por el financiamiento a la docente, a la Meta 006, afectando a la Específica del Gasto: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" el monto de S/. 1,000.00, 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" el monto de S/. 300.00 y 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" el monto de S/. 150.00, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º DEMANDAR**, a los estudiantes y docente subvencionadas y financiada la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación del evento financiado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela de Enfermería, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DEE, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.